

GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No.

No

315

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"
LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que el servicio de Acueducto y Alcantarillado es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 47 del 29 de enero del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubro

Con código 2.1.2.02.02.006-0026, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, acueducto, cuya disponibilidad total es de **\$20.000.000,00** (Veinte Millones De pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar suscribió contrato con la empresa **AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT No. 800.252.396-4, quien presentó para su pago las Factura de Venta No. 00012021A142548347, por valor de **\$ 1.024.672.00** (Un Millón Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Dos pesos MLV), generada a los diez días (10) del mes de septiembre del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día cinco (05) de Agosto de dos mil veintiuno (2021) hasta el día seis (06) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado prestados en las instalaciones Erradicación de la malaria de la secretaria de salud Departamental, ubicada en el barrio de san diego K 11, No. 39-111, póliza No.512201.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

➤ RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta No. 00012021A142548347, por valor de **\$1.024.672.00** (Un Millón Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Dos pesos MLV) a favor de **AGUAS DE CARAGENA S.A.E.S.P.** Nit. No. **800.252.396-4**

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de servicio de (gas y agua-Acueducto y Alcantarillado) identificado con código 2.1.2.02.02.006-0026 en la suma de **\$1.024.672.00** (Un Millón Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Dos pesos MLV)

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

➤ Dada en Turbaco, Bolívar a los.

28 SEP 2021
MONICA VILLALOBOS OLEA
Directora Administrativa de Logística

Preparado: Ramón Salgado Torres- Aux. Admr.